



## INFORME DEL CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE PODOLOGOS DE ESPAÑA SOBRE LAS FACULTADES Y COMPETENCIAS DE LOS PROFESIONALES DE LA PODOLOGÍA

### Competencias que otorga la obtención del Título Oficial de Grado en Podología.

Partiendo de las competencias, entendidas como el conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes que, coordinados e integrados, posibilitan el comprender y actuar eficazmente, de manera autónoma, flexible y responsable, en los diversos contextos vitales y profesionales, en el ámbito de la Podología el objetivo del grado en Podología es formar profesionales con las competencias teóricas y prácticas necesarias para prevenir, diagnosticar y tratar las afecciones relacionadas con los pies.

Actualmente, para el ejercicio profesional de la Podología, se exige la obtención del título oficial de grado conforme al ya derogado Real Decreto 1393/2007, sustituido por el actualmente está vigente Real Decreto 822/2021 de 28 de noviembre.

A propósito de la regulación del citado título oficial, el Ministerio de Ciencia e Innovación de las enseñanzas, publicó la **Orden CIN/728/2009 de 18 de marzo**, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Podólogo, y en cuyo punto 3 del Apartado 3 del citado Anexo se dispone, en relación a las competencias profesionales que se deben obtener a la finalización de los estudios de grado, lo siguiente:

“Apartado 3 Punto 3.- Obtener la capacidad, habilidad y destreza necesarias para **diagnosticar, prescribir, indicar, realizar y/o elaborar y evaluar cualquier tipo de tratamiento podológico, ortopodológico, quiropodológico, cirugía podológica, físico, farmacológico, preventivo y/o educativo, basado en la Historia clínica.**”

De manera más descriptiva el Apartado 5 sobre Planificación de las enseñanzas, establece:



El plan de estudios deberá incluir como mínimo, los siguientes módulos:

Módulo	Competencias que deben adquirirse
De formación básica.	<p>Conocer el desarrollo embriológico en las distintas etapas de formación. La anatomía y fisiología humana. Estudio de los diferentes órganos, aparatos y sistemas. Esplacnología vascular y nerviosa. Ejes y planos corporales. Anatomía específica del miembro inferior.</p> <p>Adquirir conocimientos sobre la biología celular y tisular. Composición y organización de la materia de los seres vivos. Histología. Genética.</p> <p>Conocer las materias de biofísica, fisiología y bioquímica relacionadas con el cuerpo humano. Principios inmediatos. Bioquímica y biofísica de las membranas, músculos y nervios. Adquirir el conocimiento de las funciones y regulación de los distintos órganos y sistemas del cuerpo humano.</p> <p>Conocer el concepto anatómico y funcional de la enfermedad y la clasificación de las enfermedades. Describir la patología de los diferentes órganos, aparatos y sistemas. Semiología médica. Dermatología. Reumatología. Traumatología. Neurología. Endocrinología. Procesos vasculares patológicos. Patologías sistémicas con repercusión en el pie.</p> <p>Conocerla anatomía patológica. Patología celular. Reparación tisular. Alteraciones del crecimiento celular. Nomenclatura y clasificación de las neoplasias.</p> <p>Conocer los conceptos básicos de la microbiología. Morfología y fisiología de los microorganismos. Infección. Inmunología. Inmunidad natural y adquirida. Vacunas y sueros. Microorganismos más frecuentes en las patologías del pie. Aspectos fundamentales de la parasitología sanitaria. Microbiología ambiental. Laboratorio y diagnóstico microbiológico de las enfermedades. Mecanismos de patogenicidad viral. Micología. Fundamentos microbiológicos para la prevención de infección.</p> <p>Conocer y aplicar los principios de farmacocinética y farmacodinámica. Acción, efectos, reacciones adversas e interacciones farmacológicas. Descripción de los distintos grupos farmacológicos. Fármacos de uso habitual, indicaciones y contraindicaciones. Diseño de fármacos y desarrollo de medicamentos. Recetas. Estudios de toxicidad. Vías de administración de medicamentos. Productos naturales de utilización terapéutica, cuya seguridad y eficacia esté demostrada según las evidencias científicas disponibles.</p> <p>Conocer el Sistema Sanitario Español y los aspectos básicos relacionados con la gestión de los servicios de salud, fundamentalmente los que estén relacionados con la atención y rehabilitación podológica.</p>



	<p>Adquirir el concepto de salud y enfermedad. Conocer los determinantes de la salud en la población. Desarrollar los factores que influyen en el fenómeno salud-enfermedad. Diseño de protocolos de prevención y su aplicación práctica. Salud pública. Concepto, método y uso de la epidemiología.</p> <p>Adquirir habilidades de trabajo en equipo como unidad en la que se estructuran de forma uni o multidisciplinar e interdisciplinar los profesionales y demás personal relacionados con la prevención, evaluación diagnóstica y tratamiento podológico.</p> <p>Adquirir y aplicar los conocimientos teóricos y prácticos implicados en los aspectos psicológicos intervinientes en la relación paciente-terapeuta. Desarrollo cognitivo emocional y psicosocial del ser humano. Conocer los aspectos psicológicos del dolor. Introducción al estudio del comportamiento humano. Psicología social.</p> <p>Conocer, valorar críticamente y saber utilizar las tecnologías y fuentes de información biomédica, para obtener, organizar, interpretar y comunicar información científica y sanitaria. Conocer los conceptos básicos de bioestadística y su aplicación. Usar los sistemas de búsqueda y recuperación de la información biomédica y comprender e interpretar críticamente textos científicos. Conocer los principios del método científico, la investigación biomédica y el ensayo clínico.</p> <p>Identificar e integrar la práctica profesional desde el respeto a la autonomía del paciente; describir los elementos propios del manejo de la documentación clínica con especial atención a los aspectos de confidencialidad; identificar los criterios básicos de gestión clínica, economía de la salud y uso eficiente de los recursos.</p>
<p>De Biomecánica y Podología General.</p>	<p>Conocer los fundamentos de la biomecánica y la cinesiología. Teorías de apoyo. La marcha humana. Alteraciones estructurales del pie. Alteraciones posturales del aparato locomotor con repercusión en el pie y viceversa. Instrumentos de análisis biomecánico.</p> <p>Realizar la historia clínica podológica y registrar la información obtenida. Filogenia del aparato locomotor. El pie a través de la historia.</p> <p>Desarrollar las técnicas de exploración física. Parámetros clínicos normales en decúbito, bipedestación estática y dinámica. Técnicas de exploración clínica. Estudio de las técnicas y forma de actuación podológica en el ámbito sanitario.</p> <p>Conocer los Fundamentos de la Podología. Ergonomía. Historia de la profesión y marco conceptual. Concepto de profesión. Nomenclatura técnica empleada en ciencias de la salud. Adquirir capacidad en la gestión clínica de los servicios de podología.</p> <p>Actuar en base al cumplimiento de las obligaciones deontológicas de la profesión, la legislación vigente y los criterios de normopraxis. Derechos del paciente. Responsabilidad civil y sanitaria. Problemas éticos en el ejercicio de la profesión. Instrumentos que ayuden al profesional en caso de problemas éticos.</p> <p>Marco profesional. Derechos y obligaciones del profesional.</p>



	<p>Conocer los diferentes sistemas diagnósticos, sus características y su interpretación, así como la manipulación de las instalaciones de radiodiagnóstico podológico y la radio protección. Estructura atómica de la materia. Radioactividad. Interacción de los electrones y fotones con la materia.</p> <p>Desarrollar la habilidad de realizar las actividades radiológicas propias de la podología. Equipos de rayos X. Magnitudes y unidades de formación de imágenes. Detección de radiaciones. Control de calidad y calibración de las instalaciones de radiodiagnóstico. Radiobiología y radioprotección. Legislación. Conocer otras técnicas de obtención de imágenes diagnósticas del pie. Técnicas radiológicas. Interpretación radiológica.</p> <p>Identificar y analizar los problemas de salud del pie en los diferentes aspectos ambientales, biodinámicos y sociales, así como un aprendizaje relativo a la evaluación de los hechos científicamente probados y al análisis de los datos en general, para aplicar la Podología Basada en la Evidencia Científica.</p> <p>Conocer y aplicar estrategias de prevención y educación para la salud en podología. Salud laboral podológica. Prevención de riesgos laborales en podología. Saneamiento y desinfección. Métodos de educación sanitaria podológica. Diseñar y evaluar los programas de educación para la salud. Podología preventiva. Antropología de la Salud y de la Enfermedad.</p>
<p>De Patología Podológica y Tratamientos Ortopodológicos Físicos y Farmacológicos.</p>	<p>Conocer e identificar los procesos patológicos del pie y sistémicos con repercusión podológica, pie de riesgo y los parámetros clínicos patológicos de las afecciones estructurales y funcionales del aparato locomotor en decúbito, bipedestación estática y dinámica. Identificar las lesiones dermatológicas y su tratamiento. Conocer y aplicar la Farmacología específica de uso podológico.</p> <p>Conocer y desarrollar las técnicas de exploración, para emitir un diagnóstico y pronóstico, y diseñar el plan de tratamiento ortopodológico de la patología de la extremidad inferior. Traumatismos óseos y músculo ligamentosos. Patología del antepié y del retropié. Deformidades congénitas. Lesiones neurológicas. Amputaciones. Asimetrías.</p> <p>Desarrollar la habilidad y destreza en el uso del instrumental, material y maquinaria empleados para la confección y aplicación de tratamientos ortopodológicos. Concepto general de ortopedia. El taller ortopodológico. Tecnología de materiales terapéuticos ortopodológicos. Fundamentos y técnicas para el moldeado pie-pierna.</p> <p>Diseñar, obtener y aplicar mediante diferentes técnicas y materiales los soportes plantares y ortesis digitales, prótesis, férulas. Ortesiología plantar y digital. Estudio del calzado y calzadoterapia. Prescripción de tratamientos ortopédicos de la extremidad inferior.</p> <p>Conocer y aplicar los métodos físicos, eléctricos y manuales en la terapéutica de las distintas patologías del pie. Vendajes funcionales. Terapia del dolor e inflamación en el pie.</p>
<p>De Quiropodología y Cirugía Podológica.</p>	<p>Conocer, diagnosticar y tratar las dermatopatías y queratopatías, el tratamiento de los helomas y de sus causas. Onicología, patología y tratamiento conservador del aparato ungual.</p>



	<p>Conocer y aplicar las técnicas de exploración, diagnóstico y tratamiento de las heridas, úlceras y procesos infecciosos que afectan al pie. Estudio, diagnóstico y tratamiento del pie diabético Mecanismos de reparación y cicatrización.</p> <p>Conocer y utilizar las técnicas y tratamientos quiropodológicos y de administración de fármacos.</p> <p>Conocer y emplear el instrumental en cirugía y quiropodología, los métodos de esterilización y la toma de muestras para cultivos.</p> <p>Conocer, diagnosticar y tratar los procesos vasculares y neurológicos periféricos que afectan al pie y susceptibles de tratamiento quiropodológico.</p> <p>Conocer y aplicar pruebas complementarias en quiropodología. Estudio y valoración del paciente candidato a tratamientos quiropodológicos. Protocolos diagnósticos y catalogación del riesgo quirúrgico.</p> <p>Conocer y aplicar procedimientos técnicos y habilidades en cirugía podológica. Conocer y diagnosticar la patología del pie con indicación quirúrgica.</p> <p>Conocer y emplear la historia clínica, valorar y aplicar el protocolo preoperatorio y el consentimiento informado.</p> <p>Conocer y aplicar la Farmacología específica de uso podológico. Conocer y utilizar la farmacología pre y post quirúrgica, los tipos de anestesia en podología y técnicas de aplicación. Conocer y obtener habilidades en la aplicación de las técnicas podológicas de cirugía ungueal, de cirugía podológica de partes blandas, de cirugía ósea y articular del pie.</p> <p>Aplicación de métodos de reanimación cardiopulmonar y resucitación en casos de emergencia.</p> <p>Conocer y emplear las técnicas de exploración, diagnóstico y tratamientos de los tumores en el pie. Conocer y saber tratar las complicaciones y efectos secundarios derivados de la aplicación de las técnicas de cirugía podológica y quiropodológicas.</p>
Practicum y Trabajo de fin de grado.	<p>Prácticas preprofesionales en Clínicas podológicas universitarias y centros acreditados, con una evaluación final de competencias, y que permitan al alumno incorporar los valores profesionales y competencias dirigidos a:</p> <p>Protocolizar y aplicar el método clínico en podología.</p> <p>Realizar la historia clínica podológica y registrar la información obtenida.</p> <p>Desarrollar las técnicas de exploración física.</p> <p>Desarrollar la habilidad de realizar las actividades radiológicas propias de la podología.</p> <p>Interpretar los resultados de las pruebas complementarias y la racionalización de su uso.</p> <p>Emitir un diagnóstico y pronóstico.</p>



	<p>Diseñar el plan de intervención integral o tratamiento podológico.</p> <p>Diseñar planes de intervención específicos para el tratamiento del pie de riesgo: diabético, neurológico y vascular.</p> <p>Desarrollar la capacidad de establecer protocolos, ejecutarlos y evaluarlos.</p> <p>Desarrollar la habilidad y destreza en el uso del instrumental, material y maquinaria empleados para la confección y aplicación de tratamientos podológicos.</p> <p>Aplicar las medidas de resucitación y reanimación en casos de emergencia.</p> <p>Desarrollar las habilidades sociales para la comunicación y el trato con el paciente y otros profesionales.</p> <p>Establecer intercambio de información con los distintos profesionales y autoridades sanitarias implicadas en la prevención, promoción y protección de la salud.</p> <p>Prescribir, administrar y aplicar tratamientos farmacológicos, ortopodológicos, físicos y quirúrgicos.</p> <p>Elaborar e interpretar informes clínicos.</p> <p>Evaluar los resultados obtenidos del proceso de atención Podológica.</p> <p>Adquirir capacidad en la gestión clínica de los servicios de podología.</p> <p>Mantener actualizados los conocimientos, habilidades y actitudes.</p> <p>Garantizar la calidad asistencial en la práctica de la podología.</p> <p>Utilizar elementos de documentación, estadística, informática y los métodos generales de análisis epidemiológicos</p> <p>Trabajo fin de grado: Materia transversal cuyo trabajo se realizará asociado a distintas materias.</p>
--	---

Atendiendo tanto a las facultades atribuidas por el legislador al profesional de la Podología, como a las competencias cuya adquisición deriva de la obtención del título oficial de grado en Podología, podemos concluir que los y las profesionales de la Podología están facultados en el ámbito de las afecciones, deformidades y patologías del pie, para:

**Recibir directamente al paciente, diagnosticar, prescribir medicamentos, indicar, realizar y/o elaborar y evaluar y prescribir cualquier tipo de tratamiento podológico, ortopodológico, quiropodológico, físico, farmacológico, preventivo y/o educativo, realizar todo tipo de técnicas terapéuticas incluida la cirugía podológica, así como la adaptación individualizada al paciente de plantillas.**



## **I.- Respetto al ámbito de actuación y facultades básicas de diagnóstico y tratamiento.**

La Podología viene regulada actualmente, como el resto de las profesiones sanitarias en la **Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de Profesiones Sanitarias (LOPS), en cuyo artículo 7 d se dispone:** *Los Diplomados (Graduados en la actualidad) Universitarios en Podología realizan las actividades dirigidas al diagnóstico y tratamiento de las afecciones y deformidades de los pies, mediante las técnicas terapéuticas propias de su especialidad”.*

Dentro de esa capacidad de diagnóstico, están facultados para la utilización de los oportunos medios diagnósticos, como la radiología, conforme indica el Real Decreto 1132/1990 de 14 de septiembre, que establece las medidas fundamentales de protección radiológica de las personas sometidas a exámenes y tratamientos médicos. En su disposición adicional segunda indica “... se autoriza a los podólogos para hacer uso con carácter autónomo de las instalaciones o equipos de radiodiagnóstico propios de su actividad, en los límites del ejercicio profesional correspondiente a su título académico”.

El Real Decreto 1085/2009 de 3 de julio (que sustituye al Real Decreto 1891/1191 de 30 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de Rayos X con fines de diagnóstico médico. Refiere en el apartado 1 del artículo 22: “*El funcionamiento de una instalación de rayos X de diagnóstico médico deberá ser dirigido por médicos, odontólogos o veterinarios, o los titulados a los que se refiere la disposición adicional segunda del Real Decreto 1132/1990”.* (Podólogos)

## **II.- Respetto a la facultad prescriptora.**

El vigente Texto Refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios aprobado por el **Real Decreto Legislativo 1/2015 de 24 de julio, en el Art. 79** reconoce a los **podólogos, junto a médicos y odontólogos, como los únicos profesionales en el ámbito de sus competencias con facultad para recetar medicamentos sujetos a prescripción médica.**

### **“Artículo 79. La receta médica y la prescripción hospitalaria.**

*1. La receta médica, pública o privada, y la orden de dispensación hospitalaria son los documentos que aseguran la instauración de un tratamiento con medicamentos por instrucción de un médico, un odontólogo o un podólogo, en el ámbito de sus competencias respectivas, únicos profesionales con facultad para recetar medicamentos sujetos a prescripción médica.”*



Consejo General  
de Podología  
de España

Dentro de estas facultades, en Consejo General de Colegios Oficiales de la Podología de España forma parte, por disposición legal, de la COMISION DE SEGUIMIENTO DE LA RECETA ELECTRONICA PRIVADA, junto a los otros Consejos de Prescriptores (Médicos y Odontólogos) y el Consejo de Farmacia, como dispensador de la receta.

### **III.- Respecto a la facultad de adaptación individualizada de soportes plantares.**

La facultad para elaborar y adaptar, de manera individualizada al propio paciente, de plantillas y otros elementos ortoprotésicos, queda amparada en la facultad de diagnóstico y tratamiento atribuidas a estos profesionales conforme la ya citada Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de Profesiones Sanitarias.

De esta manera, dicha facultad no se vería afectada por la garantía de independencia establecida en el Art. 4 de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios.

#### ***“Artículo 4. Garantías de independencia.***

*1. Sin perjuicio de las incompatibilidades establecidas para el ejercicio de actividades públicas, el ejercicio clínico de la medicina, de la odontología, de la veterinaria, así como de otras profesiones sanitarias con facultad para prescribir o indicar la dispensación de los medicamentos, será incompatible con cualquier clase de intereses económicos directos derivados de la fabricación, elaboración, distribución, intermediación y comercialización de los medicamentos y productos sanitarios.”*

Se acompaña como anexo la Guía de Fabricantes de Productos Sanitarios Medida de la AEMPS en el que así se considera:

#### **21. ¿Los podólogos en ejercicio clínico pueden fabricar productos sanitarios a medida?**

Tras la modificación de los artículos 3 y 77.1 de la Ley 29/2006 de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, la práctica clínica de la podología será incompatible con cualquier clase de intereses directos derivados de la fabricación, elaboración, distribución y comercialización de los medicamentos y productos sanitarios.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las profesiones sanitarias, en su artículo 7.2 d) determina que los podólogos están facultados para el diagnóstico y tratamiento de las afecciones y deformidades de los pies, mediante las técnicas terapéuticas propias de su disciplina. La especial referencia de la Ley a las deformidades de los pies y la aplicación de las técnicas de la especialidad como terapéutica definiría la peculiaridad de las competencias del podólogo, y a la ortopodología como coadyuvante a otros tratamientos o como tratamiento único.

**En consecuencia, no existiría por parte del podólogo intereses económicos en la fabricación y comercialización de los productos siempre que los fabricase o prescribiese como tratamientos para sus pacientes sin fabricar y distribuir a terceros.**



La ortopodología es, por tanto, parte esencial como elemento terapéutico en la práctica podológica, generalmente como coadyuvante a otros tratamientos o también como tratamiento único.

El podólogo tradicionalmente realiza actividades de fabricación a medida de ortesis para el tratamiento individualizado de su paciente. No para venta a terceros. Dada la peculiaridad de este tipo de tratamiento, la técnica de fabricación de la ortopedia del pie ha sido una parte importantísima en todos los planes de estudios.

Los tratamientos ortopodológicos han formado parte de los planes de estudio del podólogo desde hace más de sesenta años. El Decreto 727/1962 de 29 de marzo, en sus artículos 1.3 y el párrafo segundo del artículo 5, artículos declarados vigentes, tras su derogación, mediante el Real Decreto 649/1988 que estableció la Diplomatura universitaria y el nuevo Plan de Estudios, en él se señala que el campo profesional del podólogo en ortopodología comprende la confección y aplicación de prótesis del pie.

La referencia de la LOPS a las deformidades de los pies y la aplicación de las técnicas de la especialidad como terapéutica, es una definición concreta, singular, dirigida a la peculiaridad de las competencias del podólogo.

Conforme a la aludida Orden CIN/728/2009 de 18 de marzo, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Podólogo (Orden que desarrolla la Disposición Adicional Novena del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre por la que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales; un consultorio de podología no es un establecimiento de venta de productos ortoprotésicos del pie, sino un centro donde se llevan a cabo tratamientos para la curación de las patologías del pie.

Por ello, en la confección de los soportes plantares no existen intereses económicos por parte del podólogo en ninguna de las etapas de la comercialización, ni de fabricación, porque las confecciona para un sólo paciente. Este es el criterio mantenido por la AEMPS en el informe que se ha acompañado, y el criterio unánime de todos los servicios de Inspección de Sanidad de las CCAA de España.



#### **IV.- Respecto a la competencia quirúrgica.**

Como ya se ha expuesto, la podología viene regulada actualmente, como el resto de las profesiones sanitarias en la **Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de Profesiones Sanitarias (LOPS)**, en cuyo **artículo 7 d se dispone:**

*“Los Diplomados (Graduados en la actualidad) Universitarios en Podología realizan las actividades dirigidas al diagnóstico y tratamiento de las afecciones y deformidades de los pies, mediante las técnicas terapéuticas propias de su especialidad”*

Así mismo, la Orden CIN/728/2009 de 18 de marzo, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Podólogo, y en el punto 3 del citado Anexo se dispone en relación a las competencias profesionales que se deben obtener a la finalización de los estudios de grado las siguientes relacionadas con la cirugía:

“Punto 3.- Obtener la capacidad, habilidad y destreza necesarias para diagnosticar, prescribir, indicar, realizar y/o elaborar y evaluar cualquier tipo de tratamiento podológico, ortopodológico, quiropodológico, **cirugía podológica**, físico, farmacológico, preventivo y/o educativo, basado en la Historia clínica.”

Precisando en la descripción detallada de los módulos los conocimientos y habilidades que necesarios que en la Materia de Quiropodología y Cirugía Podológica tendrá una dotación de 24 créditos y el siguiente desarrollo:

- Conocer, diagnosticar y tratar las dermatopatías y queratopatías, el tratamiento de los helomas y de sus causas. Onicología, patología y tratamiento conservador del aparato ungueal.
- Conocer y aplicar las técnicas de exploración, diagnóstico y tratamiento de las heridas, úlceras y procesos infecciosos que afectan al pie. Estudio, diagnóstico y tratamiento del pie diabético. Mecanismos de reparación y cicatrización.
- Conocer y utilizar las técnicas y tratamientos quiropodológicos y de administración de fármacos.
- Conocer y emplear el instrumental en cirugía y quiropodología, los métodos de esterilización y la toma de muestras para cultivos.
- Conocer, diagnosticar y tratar los procesos vasculares y neurológicos periféricos que afectan al pie y susceptibles de tratamiento quiropodológico.



- Conocer y aplicar pruebas complementarias en quiropodología. Estudio y valoración del paciente candidato a tratamientos quiropodológicos. Protocolos diagnósticos y catalogación del riesgo quirúrgico.
- Conocer y aplicar procedimientos técnicos y habilidades en cirugía podológica. Conocer y diagnosticar la patología del pie con indicación quirúrgica.
- Conocer y emplear la historia clínica, valorar y aplicar el protocolo preoperatorio y el consentimiento informado.
- Conocer y aplicar la Farmacología específica de uso podológico. **Conocer y utilizar la farmacología pre y post quirúrgica, los tipos de anestesia en podología y técnicas de aplicación.**
- **Conocer y obtener habilidades en la aplicación de las técnicas podológicas de cirugía ungueal, de cirugía podológica de partes blandas, de cirugía ósea y articular del pie.**
- Aplicación de métodos de reanimación cardiopulmonar y resucitación en casos de emergencia.
- **Conocer y emplear las técnicas de exploración, diagnóstico y tratamientos de los tumores en el pie. Conocer y saber tratar las complicaciones y efectos secundarios derivados de la aplicación de las técnicas de cirugía podológica y quiropodológicas.**

Consecuentemente, y dado que las competencias antes relacionadas están dotadas de enseñanzas teóricas y prácticas, los podólogos españoles se encuentran plenamente capacitados para realizar **intervenciones quirúrgicas en el pie con plena autonomía y plena responsabilidad diagnóstica y terapéutica**, bajo anestesia local, citando como ejemplo la intervención quirúrgica del Hallux valgus que se encuentra considerada, desde un punto de vista jurídico, como intervención menor entre las comprendidas en el nivel 1, según transcripción literal extraída de la “Guía de Organización y Funcionamiento de la Cirugía Mayor Ambulatoria” editada por el Ministerio de Sanidad y Consumo. Situación que no concurre en ningún otro grado de ciencias de la salud, salvo Medicina y odontología, que realizan funciones asistenciales por indicación, delegación o bajo la supervisión de otro clínico facultativo.

Esta situación viene siendo reconocida en todas las instancias.

En efecto, el Ministerio de Sanidad, a través de la Subdirección General de formación y relaciones profesionales ya emitió un informe con fecha 30 de noviembre de 2001, al ser requerida por una Juzgado de lo Penal que juzgaba a un podólogo por presunto delito de intrusismo profesional en el que se decía:

*“De lo anteriormente expuesto se desprende que el hallux valgus es una patología estudiada conocida y para que está capacitado el diplomado en Podología”*



Así mismo se decía que:

*La inclusión de la patología de Hallux Valgus en al Guía de Cirugía mayor ambulatoria (..) no prejuzga la capacitación de otros profesionales en el tratamiento de las patologías que en dicha guía se incluyen.”*

Por su parte la Asesoría Jurídica de la Organización Colegial Médica ha emitido diferentes informes jurídicos en los que de nuevo se reconoce plenamente cuanto hemos expuesto.

Así en su informe de 3 de junio de 2011, se dice:

*Parece, salvo mejor opinión en contrario, que dese el aspecto de la ciencia jurídica, hoy ya si pueden los Podólogos intervenir los denominados juanetes, en la definición que de éstos hace el Diccionario de la RAE. Duda que quedó despejada (insistimos, de forma clara), en nuestro informe de 1 de abril de 2001, ya citado.*

#### **CONCLUSIÓN:**

**En conclusión, a la vista de lo expuesto, el profesional de la Podología está facultado dentro del ejercicio clínico de la profesión y en el ámbito que le es propio, para:**

- 1. Diagnosticar las patologías que afecten a los pies.**
- 2. Utilización de los medios diagnósticos oportunos, con inclusión de la radiología y la ecografía.**
- 3. Prescribir el tratamiento preciso conforme el diagnóstico realizado con inclusión de la prescripción farmacológica u ortopodológica así como la prescripción de todo tipo de pruebas de radiodiagnóstico (radiología convencional, ecografía, RMN y TAC) y pruebas de laboratorio.**
- 4. Indicar, realizar y/o elaborar, prescribir y evaluar cualquier tipo de tratamiento podológico, ortopodológico, quiropodológico, físico, farmacológico, preventivo y/o educativo;**
- 5. Realizar todo tipo de técnicas terapéuticas en orden al tratamiento del paciente, tales como la cirugía podológica o el tratamiento mediante PRP entre otros;**
- 6. Fabricar/adaptar de forma individualizada al paciente soportes plantares y otros elementos ortoprotésicos.**
- 7. Fabricar para terceros soportes plantares, previa obtención de la autorización administrativa específica de fabricante**